



■ El principio del fin de la carrera judicial de Gómez de Liaño pudo empezar a escribirse ayer. El Tribunal Supremo actuará contra este controvertido magistrado ante la sospecha de que ha dictado resoluciones injustas a sabiendas en su particular cruzada contra Sogecable. El juez corre el serio riesgo de ser despojado de la toga

Toni
Batllori
minots



El Supremo procede contra Liaño por actuaciones en "apariencia delictivas"

Admitida una querrela por prevaricación por la intervención del juez en el caso Sogecable



DANI DUCH

EL PRINCIPIO DEL FIN. Si la condición de imputado de Gómez de Liaño se hace firme, el Consejo General del Poder Judicial puede apartarle de la Audiencia Nacional

Enfrentado a todos

■ Las controvertidas actuaciones que Javier Gómez de Liaño llevó a cabo en el caso Sogecable le enfrentaron con buena parte de sus colegas de la Audiencia Nacional, en especial con Baltasar Garzón, Ismael Moreno y los miembros la Sala de lo Penal a los que correspondió enjuiciar y revocar lo que se llegó a llamar los "autos de choque" de esa instrucción.

La contienda más espectacular fue la que Liaño mantuvo con su antes amigo Garzón a raíz del escrito por el que éste se abstuvo de instruir la recusación que el consejero delegado de Prisa, Juan Luis Cebrián, había formulado contra aquél por "enemistad manifiesta" e "interés indirecto en la causa". En aquel texto, Garzón fundaba su renuncia en el "conocimiento extraprocésal" de una supuesta conspiración entre Liaño, los fiscales Ignacio Gordillo, Eduardo Fungairiño y María Dolores Márquez, el abogado Antonio García-Trevijano y el director de "Época" y promotor de la primera denuncia contra Sogecable, Jaime Campmany, supuestamente tendente a "acabar con Polanco" mediante la dilatación del caso Sogecable. Todos los supuestos

conspiradores acabaron imputados ante el Supremo —en el caso de Liaño por prevaricación— a raíz de una denuncia del fiscal general del Estado que acabó en archivo. El juez Ismael Moreno tuvo un doble, pero menos traumático, encontronazo con Liaño: primero al aceptar su recusación por estimar que "se halla justificada la sospecha de parcialidad del recusante" y después al archivar parcialmente el caso y dejarlo reducido a un sumario menor.

Pero la más trascendente de las batallas que Liaño perdió con sus compañeros fue la que declaró a los componentes de la sala segunda de la Audiencia cuando calificó de "insólita" su decisión de revocarle un auto y, sobre todo, cuando consultó a las partes del caso Sogecable sobre la conveniencia de denunciarles por la dureza de sus términos. El desafío costó a Liaño una multa de 350.000 que el Consejo General del Poder Judicial le impuso por una "notoria y grave falta de respeto" hacia sus superiores. Este expediente figura en la documentación que el Supremo estudió antes de decidir abrirle diligencias por supuesta prevaricación.

Un juez estrella que ha perdido el prestigio entre sus colegas, que califican de insólita alguna de sus actuaciones

FERNANDO GARCÍA

MADRID. — La Sala Segunda o de lo Penal del Tribunal Supremo (TS) acordó ayer abrir diligencias contra el magistrado de la Audiencia Nacional Javier Gómez de Liaño por la "apariencia delictiva" que revisten sus actuaciones en el controvertido caso Sogecable, en tanto que supuestas "resoluciones injustas" y por tanto constitutivas de prevaricación judicial.

La apertura de la causa se deriva de la simultánea admisión a trámite de la querrela que el grupo Prisa, propietario de Sogecable (gestora de Canal Plus), formuló contra Liaño a raíz de autos suyos que la propia Sala de lo Penal de la Audiencia revocó y tildó de "arbitrarios, irrazonables, desproporcionados y erróneos". Aunque la medida del Supremo sólo afecta directamente a Liaño, el correctivo que implica es extensivo al "indomable" fiscal Ignacio Gordillo, como proponente de las resoluciones supuestamente prevaricadoras. La decisión contradice asimismo al fiscal del Supremo Luis Benítez, que pidió la inadmisión de la querrela de Prisa.

El auto del Supremo destina otras tres querrelas contra Liaño. Dos de ellas se referían también al caso Sogecable y fueron presentadas por la Asociación de Abogados Demócratas por Europa, próxima al PSOE, y la Asociación de Estudios Penales, que encabeza el abogado José Emilio Rodríguez Menéndez. Este mismo letrado es el firmante de la tercera querrela archivada, que formuló después de que Liaño le hubiera imputado en un presunto encubrimiento de terrorismo en relación con el vídeo sexual grabado al director de "El Mundo", Pedro J. Ramírez.

El auto del Supremo consiste en un aséptico repaso de la instrucción del caso Sogecable al hilo de las acusaciones de prevaricación contenidas en la querrela de Prisa, más un breve párrafo de conclusión: "De cuanto hemos expuesto —dicen en él los magistrados—, surge una oposición tan extrema entre lo sostenido

por el juez querrelado y el tribunal que entendió en los recursos contra sus resoluciones que los datos revisten apariencia delictiva a los efectos del artículo 446 del Código Penal (sobre prevaricación judicial) como 'resoluciones injustas', lo que determina la admisión de la querrela y la apertura de la instrucción".

La querrela de Prisa se centraba, como recoge el auto del Supremo, en seis actuaciones presuntamente ilegales de Liaño que la Audiencia enmendó antes de que el juez Ismael Moreno —heredero de la causa tras la recusación de aquél— archivara parcialmente el caso y decidiera el envío de sus poco relevantes "restos" a la jurisdicción ordinaria. La primera decisión cuestionada es la declaración del secreto total de las actuaciones en el caso Sogecable, que Liaño decretó el 12 de mayo de 1997. La empresa recurrió y la Sala de lo Penal anuló y descalificó el auto. Pero 48 horas después Liaño desafió al tribunal volviendo a imponer la reserva sobre parte de las diligencias, lo que le valió un nuevo revólver de la Sala.

El tercer auto que el TS enjuiciará es la prohibición de salir del país sin permiso que Liaño dictó el 28 de febrero contra el presidente, el consejero delegado y el secretario general de Prisa y Sogecable, Jesús de Polanco, Juan Luis Cebrián y José María Aranz, respectivamente. Las otras tres actuaciones por estudiar son la imposición de "libertad provisional bajo fianza de 200 millones" para Polanco, el retraso en 72 días en la entrega de un informe que la Sala había pedido al juez y una exigencia de datos sobre Sogecable que esta instancia estimó que podía vulnerar derechos fundamentales.

Una sala libre de sospecha

■ Los integrantes de la sala que, ayer, acordó actuar contra Liaño —Ramón Montero, José Manuel Martínez-Pereda y Enrique Bacigalupo— han permanecido al margen de las polémicas que ha protagonizado el magistrado y están libres de sospecha de parcialidad. El ponente del caso, Martínez-Pereda, ha mantenido estrechas relaciones con él, en parte debidas a su amistad con algún juez al que el padre del querrelado, Mariano Gómez, preparó en las oposiciones. En cuanto a Bacigalupo, Liaño fue el único vocal del Poder Judicial que en 1996 le apoyó en la primera votación a presidente de la Sala Segunda. Tampoco existen dudas sobre el presidente de la sala juzgadora, Ramón Montero, ni sobre el juez que instruirá las diligencias: Joaquín Martín Canivell.

El tribunal abre diligencias contra el magistrado por persistir en actuar contra los directivos de Prisa con autos que la propia Audiencia revocó y descalificó

Es probable que el Supremo remita el auto de ayer al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). La ley prevé que dicho órgano podrá suspender a un juez "cuando se hubiere declarado haber lugar a proceder contra él por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones". Liaño fue uno de los ocho miembros del CGPJ que en marzo de 1996 votó a favor del cese de Pascual Estevill como vocal de ese órgano por estar imputado ante el Supremo. ●